

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE JEFE DE PLANTA DE E.D.A.R.
PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1.	Descripción de puesto.....	2
2.	Número de puestos ofertados	2
3.	Carácter de la plaza	2
4.	Funciones del puesto	2
5.	Requisitos del puesto.....	3
6.	Solicitudes de participación y documentación a presentar.....	3
7.	Procedimiento de selección.....	4
8.	Puntuación.....	5
9.	Tribunal.....	6
10.	Publicidad.....	6

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE **UNA (1) PLAZA DE JEFE DE PLANTA DE EDAR** PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

1. Descripción de puesto

La empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. convoca una (1) plaza para cubrir el puesto de Jefe de Planta de Estación Depuradora de Aguas Residuales.

2. Número de puestos ofertados

Uno (1).

3. Carácter de la plaza

- Contrato: temporal de interinidad a jornada completa
- Convenio de aplicación: Ciclo integral del agua
- Grupo profesional: GP5. Titulado Grado Superior o Titulado Grado Medio con jefatura de servicio.
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 26.910,24 €
- Ámbito del puesto: Municipios cuyas aguas tributan al Sistema de Saneamiento de EDAR El Franco-Ría Eo

4. Funciones del puesto

- Gestión y control técnico y económico del servicio de saneamiento y depuración.
- Supervisión y control del proceso.
- Ejecución del control analítico de proceso y calidad de aguas.
- Elaboración y control de los planes de mantenimiento y conservación del conjunto de las instalaciones.
- Implantación, desarrollo y explotación de plan de mantenimiento en un programa de gestión de activos industriales y mantenimiento asistido por ordenador
- Gestión y organización del personal a su cargo.
- Gestión, desarrollo y mantenimiento de los Planes de Calidad y Prevención implantados.
- Elaboración de informes de explotación, mantenimiento y control analítico.

5. Requisitos del puesto.

5.1 Requisitos Específicos

Las personas solicitantes deberán, en el plazo de la solicitud, reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos:

- Formación obligatoria: Licenciatura universitaria en carreras universitarias de ciencias, Ingeniería Técnica, Ingeniería Superior o, Grado en carreras universitarias de ciencias.
Se podrían admitir otras titulaciones universitarias que no sean de ciencias si se acredita al menos una experiencia de al menos 5 años en trabajos como jefe de planta de estación depuradora de aguas residuales o superiores características de diseño (caudal tratado o habitantes equivalentes que la EDAR sobre la cual ejercerá las funciones de jefe de planta.
- Permiso de conducir tipo B en vigor y vehículo propio.
- Formación de nivel básico (50 horas) en Prevención de Riesgos Laborales.

5.2 Formación y/o experiencia complementaria valorable.

Formación complementaria valorable:

- Formación en Prevención de Riesgos Laborales
- Máster relacionados con el ciclo integral del agua
- Estudios relacionados con el ciclo integral del agua
- Estudios relacionados con las normas ISO 170025, UNE-EN-ISO 9001:2015, Gestión Ambiental según la norma UNE-EN-ISO 14001:2015, o gestión de la prevención OHSAS 18001:2007 (o ISO 45001:2018)

Experiencia

- Experiencia laboral en instalaciones de saneamiento y depuración en puesto de jefe de planta
- Experiencia laboral en trabajos relacionados con el ciclo integral del agua
- Experiencia laboral en implantación de los Sistemas de Calidad UNE-EN-ISO 9001:2015, Gestión Ambiental según la norma UNE-EN-ISO 14001:2015, o gestión de la prevención OHSAS 18001:2007 (o ISO 45001:2018)

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 6. *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

6. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae.**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables.
- **Informe de vida laboral**, que acredite la experiencia.

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 10:00 horas del día 6 de Marzo de 2020**

Las solicitudes se presentarán, preferiblemente, por correo electrónico a la dirección que se indique en la oferta publicada en la web del INEM, indicando en el asunto "JEFE DE PLANTA" y número de referencia con que se publique.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

7. Procedimiento de selección

En el proceso de selección se realizarán las siguientes fases en función del puesto a seleccionar:

Fase I

De todos los candidatos propuestos por el INEM que cumplan todos y cada uno de los requisitos se realizará una valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II

Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A. Se realizará una preselección de los diez candidatos que obtengan la puntuación mayor en esta fase; en caso de empate, pasarán todos los candidatos que se encuentren en esta situación.

Fase III. Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

Fase IV. El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase V. Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8. Puntuación.

La puntuación total máxima es de **50 puntos** y se ajustará al siguiente baremo:

Fase II: Valoración de méritos y experiencia

a) Formación complementaria: puntuación máxima 20 puntos

Se aplicará la siguiente valoración para la formación complementaria, **cuyo valor máximo será de 20 puntos**:

- Formación en Prevención de Riesgos Laborales: Técnico medio: 2,5 puntos, Técnico Superior: 5 puntos
- Máster relacionados con el ciclo integral del agua: cada máster oficial se valora con 5 puntos, con un máximo de 10 puntos.
- Estudios relacionados con el ciclo integral del agua: 0,005 por hora lectiva hasta un máximo de 3 puntos.
- Estudios relacionados con las normas ISO 170025, UNE-EN-ISO 9001:2015, Gestión Ambiental según la norma UNE-EN-ISO 14001:2015, o gestión de la prevención OHSAS 18001:2007 (o ISO 45001:2018): 0,005 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 2 puntos.

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 20 puntos

Se aplicará la siguiente valoración de la experiencia, **cuyo valor máximo será de 20 puntos**:

- Experiencia laboral en instalaciones de saneamiento y depuración en puesto de jefe de planta: 0,5 puntos por cada mes, hasta un máximo de 16 puntos.
- Experiencia laboral en trabajos relacionados con el ciclo integral del agua: 0,15 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3,25 puntos

- Experiencia laboral en implantación de los Sistemas de Calidad UNE-EN-ISO 9001:2015, Gestión Ambiental según la norma UNE-EN-ISO 14001:2015, o gestión de la prevención OHSAS 18001:2007 (o ISO 45001:2018): 0,25 puntos por cada implantación de cada sistema, hasta un máximo de 0,75 puntos.

Fase III: Entrevista personal: 10 puntos

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección.

9. Tribunal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña.
Secretario:	María Asunción Mormeneo Val.
Vocal:	Borja Suárez Soubrier. Laura Antuña Fernández

10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

Se formará una bolsa de empleo con los aspirantes admitidos en esta convocatoria, que serán ordenados de conformidad con las puntuaciones obtenidas.

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias

La convocatoria podrá quedar desierta.

En Gijón, a 2 de Marzo de 2020

Fdo.: D. José Angel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.